SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
30 de mayo de 1989 *

En el asunto 56/88,

Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte, representado por la Sra. S. J. Hay, del Treasury Solicitor's Department, en calidad de Agente, y por el Sr. Richard Plender, Barrister, que designa como domicilio en Luxemburgo la sede de su embajada,

parte demandante,

contra

Consejo de las Comunidades Europeas, representando por el Sr. Arthur Dashwood, Director del Servicio Jurídico, en calidad de Agente, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Banco Europeo de Inversiones, 100, boulevard Konrad-Adenauer,

parte demandada,

apoyada por

Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. Gregorio Garzón Clariana, Consejero Jurídico Principal, y los Sres. Julian Currall y Georgios Kremlis, miembros de su Servicio Jurídico, en calidad de Agentes, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de este último, Centro Wagner, Kirchberg,

parte coadyuvante,

que tiene por objeto la anulación de la Decisión 87/569/CEE del Consejo, de 1 de diciembre de 1987, sobre un programa de acción para la formación y la preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional (DO L 346, p. 31),

* Lengua de procedimiento: inglés.

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

integrado por los Sres. O. Due, Presidente; T. Koopmans, R. Joliet y F. Grévisse, Presidentes de Sala; Sir Gordon Slynn, Sres. G. F. Mancini, C. N. Kakouris, F. A. Schockweiler y G. C. Rodríguez Iglesias, Jueces,

(no se transcriben los fundamentos de Derecho)

decide:

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar a la parte demandante en costas, incluidas las de la parte coadyuvante.